



RESOLUCION CS Nº

134 / 13

Avellaneda, 30 SEP 2013

VISTO:

El expediente 549/2013

CONSIDERANDO:

Que es función de la Universidad, promover espacios de formación especializada en diferentes conocimientos y disciplinas.

Que los cursos de posgrado constituyen espacios académicos destinados a la capacitación, actualización y/o el perfeccionamiento de profesionales, docentes y/o investigadores, en un área temática.

Que compete a la Secretaría de Investigación e Innovación Socio productiva, el diseño y organización de la oferta de posgrados de la Universidad

Que es necesario determinar el reconocimiento del curso para quienes aprueben su dictado dado la brevedad de los tiempos determinados para las inscripciones de los alumnos.

Que corresponde establecer los mecanismos para la recepción de los aranceles

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad

Al
Qu
ME

Ing. JORGE F. GALZONI

RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



Nacional de Avellaneda, de acuerdo al artículo 34 del Estatuto Provisorio de la Universidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: Aprobar, para el período 2013, el dictado de los cursos de posgrado, cuyas características y contenidos se incluyen en el anexo I y su plantel docente en el anexo III.

ARTICULO N° 2: Establecer las condiciones para el dictado de los cursos que figuran en el Anexo II

ARTICULO N° 3: Comuníquese a Secretaría de Investigación e Innovación Socioproductiva, Secretaría Académica, Departamento Transversal de Ciencias Sociales, Departamento de Cultura y Arte, Departamento de Recreación, Actividad Física y Deporte, Departamento de Ciencias Ambientales, Departamento de Producción y Trabajo, Departamento Transversal de Salud.

RESOLUCIÓN N°:

134/13



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



RESOLUCION CS Nº 134 / 13

ANEXO I

1. *Curso de Posgrado*

Activismo, memoria y derechos humanos en la Argentina

2. *Unidad Académica*

El curso pertenecerá al Departamento de Cultura y Arte de la UNDAV.

3. *Destinatarios:*

Lo/as destinatario/as serán personas con título terciario o de grado de UNDAV o de cualquier Instituto Terciario/Universidad, de cualquier carrera en:

- a) **Ciencias Sociales** (preferentemente Sociología, Antropología, Ciencias Políticas, Trabajo Social o Economía) o
- b) **Humanidades** (preferentemente Historia, Historia del Arte, Literatura, Cine o Teatro).

Lo/as destinatario/as serán personas cursando estudios de posgrado en UNDAV o en otras Universidades y/o trabajando o formándose para trabajar en:

- a) Organismos gubernamentales de derechos humanos,
- b) Organismos no gubernamentales de derechos humanos,
- c) Fundaciones culturales,





RESOLUCIÓN CS Nº 134/13

- d) Medios de comunicación,
- e) Colectivos de Arte.

4. *Importancia académica y/o profesional del curso*

El curso se centra en dos campos clave dentro la sociología y las ciencias sociales en la Argentina y en el mundo: el estudio de los movimientos sociales y de la memoria colectiva. El curso reflexiona sobre momentos de crisis de la historia reciente de la Argentina y elabora respuestas socioeconómicas y político-culturales innovadoras de la sociedad civil, desde la óptica de la construcción de la memoria colectiva.

5. *Justificación*

Este curso introduce dos momentos de crisis/traumáticos de la sociedad argentina de fin de siglo 20 y principios del siglo 21: la última dictadura militar (1976-1983) y la crisis socioeconómica, política y cultural que estalló en diciembre del 2001. El curso asume éstos dos momentos históricos -la última dictadura militar y la crisis del 2001-respectivamente como comienzo y crisis del neoliberalismo en la Argentina, en tanto proyecto social hegemónico. El curso sitúa al programa neoliberal de reformas socioeconómicas como una pieza clave del proyecto político de la última dictadura militar y del terrorismo de estado; y entiende que este programa neoliberal se consolidó y perfeccionó durante los años noventa, y que manifestó una crisis profunda en





RESOLUCION CS Nº

134/13

diciembre del 2001 cuando colapsó como sentido común de época y como proyecto hegemónico.

El curso integra la mirada y la sensibilidad teórica de la memoria colectiva: entendida como proceso social conflictivo, multidimensional, atravesado siempre por desigualdades de poder. El curso pregunta, entonces, que se recuerda y que se olvida hoy de estos dos momentos de la historia reciente; y quien recuerda que, y de qué manera. Se exploran algunas respuestas mediante las cuáles ciertos sectores de la sociedad civil enfrentaron y elaboraron dichas crisis históricas, prestando atención a las maneras colectivas de narrar y/o silenciar el pasado reciente en función de un presente a construir.

Específicamente, se analizan los movimientos de derechos humanos que surgieron y se fortalecieron durante la transición/consolidación democrática iluminando sus aportes profundos y limitaciones políticas al trabajo de construcción de la memoria colectiva. Además, el curso investiga algunas respuestas socioeconómicas y político-culturales a la crisis del 2001, preguntándose por la capacidad innovadora y transformadora de estos actores colectivos, y por los resabios que éstos narran y/o silencian sobre la dictadura militar, el terrorismo de estado y el proyecto neoliberal. Estas respuestas colectivas son, específicamente, las fábricas





RESOLUCIÓN CS Nº

134/13

recuperadas, las asambleas barriales, las cooperativas de vivienda, los colectivos de arte y el arte callejero en la ciudad de Buenos Aires.

6. *Objetivos*

Dada la presentación y recorte en el punto anterior, el curso se propone indagar en la contribución que determinados grupos activistas (movimientos de derechos humanos, movimientos sociales, organizaciones de la sociedad civil y colectivos de arte) hicieron al trabajo de construcción de la memoria colectiva en el contexto de dos momentos de crisis/traumáticos de la historia argentina: la última dictadura militar y la crisis del 2001, entendidos como los momentos de emergencia y de crisis hegemónica del neoliberalismo en la Argentina.

El curso busca comprender al neoliberalismo como proyecto socioeconómico y discurso cultural analizando a) sus condiciones históricas de posibilidad en la Argentina y en el mundo; b) la genealogía de conocimientos científicos y saberes mediante los cuales se constituye y se estructura; c) las prácticas gubernamentales y no gubernamentales mediante las cuales se materializa, y d) las subjetividades que contribuye a construir.

Al explorar los movimientos y organizaciones sociales, y los colectivos de arte que surgieron en los contextos de crisis señaladas, el curso busca iluminar





RESOLUCION CS Nº 134/13

respuestas creativas e innovadoras que buscaron elaborar situaciones traumáticas, y proponer subjetividades y modos de organización colectiva alternativos al terrorismo de estado y al neoliberalismo.

7. Contenidos

Ejes temáticos:

- ✓ Herramientas teóricas para entender al neoliberalismo como proyecto socioeconómico y discurso cultural en el mundo; y en la Argentina entre su emergencia en el marco de la última dictadura (1976-1983) y la crisis socioeconómica y político-cultural del 2001.
- ✓ Herramientas teóricas para analizar la memoria colectiva
- ✓ Contexto histórico I: violencia política y violencia estatal anterior al golpe de estado
- ✓ Contexto histórico II: Golpe militar de 1976, terrorismo de estado, neoliberalismo y disciplina social
- ✓ Contexto histórico 2001 III: Crisis del neoliberalismo en tanto proyecto hegemónico
- ✓ Memoria colectiva desde el cine, la literatura y el arte callejero
- ✓ Memoria colectiva e intervenciones políticas





RESOLUCIÓN CS Nº 134/13

- ✓ Resistencias, transformaciones individuales y colectivas, respuestas a la crisis del neoliberalismo en tanto proyecto hegemónico.

8. Bibliografía

Introducción al contexto histórico

Liliana Caraballo, Noemí Charlier y Fliaiana Garulli. 2011. *Documentos de Historia Argentina 1955-1976*. Buenos Aires: Eudeba

Fernando Pino Solanas. "La Hora de los Hornos". 1968

Herramientas teóricas y contextos históricos para entender al neoliberalismo como proyecto socioeconómico, de disciplinamiento social y discurso cultural en el mundo y en la Argentina

Bourdieu, Pierre. 2001. *Las estructuras sociales de la economía*, Ed. Manantial

Burchell, Graham, Gordon, Collin y Miller, Peter (ed.). 1991. *The Foucault Effect. Studies in Governmentality*, University of Chicago Press (se buscará una traducción al español)

Harvey, David. 2007. *Breve Historia del Neoliberalismo*, Akal Ediciones

O'Donnell, Guillermo. 2008. *Catacumbas*. Buenos Aires: Prometeo





RESOLUCIÓN CS Nº 134/13

Perera, Verónica, "Neoliberalism as Pensamiento Unico-how did it happen?" <http://blogs.newschool.edu/janey-program/files/2011/10/Veronica Perera 050404.pdf> (si los estudiantes no leen inglés, esta lectura será recomendada)

Svampa, Maristella. 2005. *La sociedad excluyente. Argentina bajo el signo del neoliberalismo*, Buenos Aires, Taurus

2008. *Cambio de Epoca. Movimientos sociales y Poder Político*, Buenos Aires, Siglo XXI

Memoria colectiva: herramientas teóricas (de Halbwachs y Nora se buscarán las mejores traducciones al español)

Halbwachs, Maurice. 1992. *On Collective Memory*. Chicago: University of Chicago Press

Jelin, Elizabeth. 2002. *Los trabajos de la memoria*. Buenos Aires: Siglo veintiuno editores

Pierre, Nora (ed). 1996. *Realms of Memory. The Construction of the French Past. Conflicts and Divisions*. New York: Columbia University Press

Ricour, Paul. 1999. *La lectura del tiempo pasado: memoria y olvido*. Madrid: Arrecife-Universidad Autónoma de Madrid

Memoria colectiva: intervenciones políticas





RESOLUCIÓN CS Nº

134/13

Andreozzi, Gabriele (coord.). 2010. Juicios por crímenes de lesa humanidad en Argentina. Buenos Aires: Cara o Ceca.

Crenzel, Emilio. 2010. "La víctima inocente: de la lucha antidictatorial al relato del Nunca Más" en Crenzel, Emilio, (comp.) *Los Desaparecidos en la Argentina. Memorias, representaciones e ideas*. Buenos Aires: Editorial Biblos

Jelin, Elizabeth, 2010. "¿Víctimas, familiares o ciudadanos? Las luchas por la legitimidad de la palabra" en Crenzel, Emilio, (comp.) *Los Desaparecidos en la Argentina. Memorias, representaciones e ideas*. Buenos Aires: Editorial Biblos

Memoria colectiva: intervenciones del cine y la literatura

Feld, Claudia y Stites Mor, Jessica (comp.). 2009. *El pasado que miramos. Memoria e imagen ante la historia reciente*. Paidós

Guastamacchia, Carla y Pérez Alvarez, Sabrina. 2010. "Cine ficcional histórico (1984-1994): la memoria de la herida" en Crenzel, Emilio, *Los Desaparecidos en la Argentina. Memorias, representaciones e ideas*. Buenos Aires: Editorial Biblos

Hancevich, Malka y Soler, Lorena. 2010 "Sobre lo (im)posible de recordar. La representación de los





RESOLUCIÓN CS Nº 134 / 13

desaparecidos en el cine (1995-2003) en Crenzel, Emilio, Los Desaparecidos en la Argentina. Memorias, representaciones e ideas. Buenos Aires: Editorial Biblos

Longoni, Ana y Bruzzone, Gustavo, (comp). 2008 *El siluetazo*. Adriana Hidalgo Editora

Noriega, Gustavo. 2009. *Estudio crítico sobre los rubios*. Buenos Aires: Pic Nic editorial

"La historia oficial", Luis Puenzo, 1985.

"Los rubios", Ernestina Carri, 2003.

Nora Strejilevich, *Una sola muerte numerosa*, parte I

Revista E-misférica, artículos a determinar, <http://hemisphericinstitute.org/hemi/es/e-misferica>

2001: Respuestas socioeconómicas y político-culturales; transformaciones individuales y colectivas

Barbagallo, José y Rodríguez, Carla. 2007. *MOI Movimiento... en Movimiento. La Lucha por la casa en la ciudad de Buenos Aires*. Buenos Aires

Fernández, Ana María. 2008. *Política y Subjetividad. Asambleas Barriales y Fábricas Recuperadas*. Buenos Aires: Biblos

Giunta, Giunta. *Arte Argentino y poscrisis después del 2001*. Buenos Aires: Siglo XXI editores





RESOLUCIÓN CS Nº

134/13

Hudson, Pablo. 2011. *Acá no manda nadie. Empresas recuperadas por obreros 2000-2010*. Buenos Aires: Tinta Limón

"Memorias del Saqueo", Fernando Pino Solanas, 2004.

"Fasinpat" de Daniele Incalcaterra", 2005.

"Colegiales", Gustavo Laskier, 2006.

9. Metodología de trabajo

La participación en clase es muy importante. Se espera que, a partir de las lecturas y el material audiovisual, lo/as alumno/as contribuyan a la calidad de la discusión en la clase buscando hacerla más relevante e interesante.

En cada clase un/a alumno/a diferente asumirá un lugar "protagonista". Esto significa que el/la alumno/a prepara un texto con especial profundidad y participa liderando la discusión junto a la profesora. El/la alumno/a asume los siguientes roles/tareas:

10. Evaluación

Se evaluará la participación en clase y el rol de protagonista. Además, lo/as alumno/as realizarán un ensayo final cuyo proyecto se discute individualmente con la profesora.

11. *Carga horaria total (presenciales, teóricas y prácticas)*





RESOLUCIÓN CS Nº

134 / 13

El curso se reúne una vez a la semana durante 3 horas y media por 11 semanas.

12. *Frecuencia (semanal o quincenal)*

Semanal

13. *Día y horario propuesto*

Martes, 18.30 horas - 21.30 horas

TITULO: CURSO DE POSGRADO EN DERECHO AMBIENTAL: EL AMBIENTE COMO FUNCIÓN DEL DERECHO

UNIDAD ACADÉMICA:

Departamento de Ciencias Ambientales

DESTINATARIOS

Profesionales egresados de carreras mayores, de distintas áreas del conocimiento que se desempeñen en organizaciones públicas, privadas, de la sociedad civil o en el ejercicio independiente.

FUNDAMENTACIÓN - Presentación - Importancia académica y profesional

La problemática ambiental entrelaza dos conceptos básicos: "ambiente" y "desarrollo sustentable" a los cuales se encuentra indisolublemente ligado el de calidad de vida de la población.

Su abordaje jurídico constituye uno de los mayores desafíos que ha afrontado el derecho, ya que requiere





RESOLUCIÓN CS Nº 134 / 13

la comprensión del ambiente como un todo, cuyos elementos interactúan entre sí con un grado de interdependencia tal que, no reconociendo fronteras políticas, alcanzan una dimensión más amplia proyectándose a niveles regionales y globales.

Esa comprensión, que implica el reconocimiento de nuevos paradigmas, sólo puede alcanzarse incorporando al sistema de derecho, como bien supremo de tutela, la calidad de vida del ser humano.

La complejidad de la cuestión y la peculiar naturaleza del ambiente, como objeto de tutela jurídica, ha hecho necesario su abordaje desde la totalidad de las disciplinas jurídicas, por lo que se requiere un esfuerzo de síntesis y unidad que más allá de las especializaciones, impregne todo el espectro del orden jurídico.

La tutela y protección del ambiente, en la que confluyen instrumentos e instituciones provenientes de la totalidad de las ramas del derecho, requiere analizar las transformaciones que deben operarse en dichos instrumentos e instituciones.

Asimismo, la tutela de estas categorías y bienes jurídicos hace necesario el establecimiento de un nuevo sistema de valores y el cambio de pautas socio-culturales que subyacen en todo el sistema, por lo cual debe ser motivo de profunda reflexión la importante





RESOLUCIÓN CS Nº

134/13

contribución del derecho, que mediante su función ejemplificadora y formadora de conductas, ha de conducir al fortalecimiento de un perfil de desarrollo sustentable y solidario que propugne la utilización racional de los recursos naturales y la protección de los bienes culturales para la satisfacción de las necesidades actuales del hombre y que al mismo tiempo asegure el mejoramiento de la calidad de vida de la presente generación y de las futuras.

La fusión del derecho al ambiente y del derecho al desarrollo ha dado lugar al nacimiento del mega-derecho humano al desarrollo sustentable. (Peña Chacón 2003) El derecho al ambiente se acopla al desarrollo, de modo que el nuevo concepto se elabora mediante la introducción de la variable ambiental.

Conjugando ambos elementos -ambiente y desarrollo-, introduciendo la variable ambiental en el derecho al desarrollo, ha de entenderse por desarrollo sustentable a aquel tipo de desarrollo que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades.

Por tanto, en el estado actual de la cuestión es innegable que el desarrollo sustentable es el objetivo totalizante de la protección ambiental a cuyo logro han de tender los lineamientos políticos y marcos institucionales de los estados.





RESOLUCIÓN CS Nº 134/13

La estrategia adecuada impone explorar las posibilidades de realizar fusiones en diferentes marcos institucionales del estado para posibilitar una mayor eficacia y eficiencia, tanto en las fusiones estratégicas que acometa el gobierno, como en la gestión ambiental misma, se plantea la necesidad de focalizar estratégicamente la Política Ambiental Nacional, orientándola hacia el logro de la sustentabilidad ambiental, de manera que se garantice, por un lado, su independencia frente a las demás políticas públicas al orientar la función de autoridad ambiental, y por otro lado, su transversalidad a todas ellas.

La protección ambiental no es responsabilidad exclusiva del sector público, sino que corresponde a una acción integral de todos los actores de cada jurisdicción territorial, con base en el principio de cooperación. Por tanto, adquiere relevancia la participación del sector empresarial y la sociedad civil, que deben encontrarse contempladas en la Política Ambiental.

Para materializar en acciones concretas la focalización estratégica propuesta, es necesario el concurso de una normativa jurídica de la que surjan los instrumentos que constituyen el marco institucional de la política ambiental, así como prever la incorporación de la variable ambiental a la gestión privada, atenta





RESOLUCIÓN CS Nº 134/13

la ya destacada responsabilidad compartida de todos los sectores de la sociedad y el principio de subsidiariedad de la intervención estatal.

Lo expuesto implica la aceptación que la introducción de la variable ambiental en la toma de decisiones, como política del Estado y en el proceso del desarrollo, es un principio fundamental. Así adquiere toda su dimensión la concepción del ambiente como función del derecho y de la política ambiental.

Correlativamente, el principio de integración en política ambiental implica reconocer que muchas de las demás decisiones sectoriales tienen, también, repercusiones ambientales, y consecuentemente, pueden adquirir la dimensión de un factor facilitador o retardatario de ésta.

Así, la integración se impone como el más relevante Principio Rector de la Política social y económica del Estado, que ha de inspirar la actuación de todos y cada uno de los poderes públicos: ejecutivo, legislativo y judicial.

La tarea descrita -que constituye, quizás, uno de los más grandes retos de los estados modernos- requiere el necesario concurso, integral y sistémico, de todos los sectores de la sociedad, en aras de formular, encauzar e implementar, políticas públicas





RESOLUCIÓN CS Nº 134/13

convergentes, multisectoriales y negociadas de desarrollo sustentable.

Ello es así puesto que la protección ambiental no es responsabilidad exclusiva del sector público, sino que corresponde a una acción integral de todos los actores de cada jurisdicción territorial, con base en el principio de cooperación. Por tanto, adquiere relevancia la participación del sector empresarial y la sociedad civil.

Es imperativo en nuestro tiempo explorar, investigar, desarrollar y considerar nuevas formas de gestión ambiental sistémica, que constituyan nuevo enfoque funcional y organizacional para el fortalecimiento de la gestión ambiental pública, empresarial y ciudadana en el ámbito estatal.

Asimismo, ha de ponerse de resalto que la normativa ambiental, en el marco del estado federal argentino, es profusa, sus fuentes son variadas fuentes, existe superposición de normas de diverso rango e incidencia ambiental y coexisten diferentes autoridades de aplicación.

Junto a las normas jurídicas, de carácter obligatorio, aparecen otras, de carácter voluntario, que contribuyen al mejor desarrollo de las actividades humanas y al logro del objetivo del desarrollo sustentable y la calidad de vida. Ambos campos deben





RESOLUCIÓN CS Nº 134 / 13

entenderse como complementarios y no como compartimientos estancos.

La Responsabilidad Social es la responsabilidad de una organización por los impactos de sus decisiones y actividades, a través de un comportamiento transparente y ético. Por tanto alude a un modelo estratégico de gestión, que contempla los impactos económicos, sociales y ambientales asociados al desarrollo de las actividades de las organizaciones.

Hablar de Responsabilidad Social supone entonces un cambio cultural en el marco del cual se rescaten: los valores, la conducta ética, la transparencia y la participación activa de todos los actores sociales, cambio que resulta indispensable para el logro del desarrollo sustentable. Por tanto, el tema no puede ser ajeno a esta propuesta

Ante la complejidad y dificultades descriptas, en el marco del proceso de formación y actualización continua, adquiere relevancia la presente propuesta que contribuye a que los profesionales egresados de distintas carreras universitarias cuenten con las herramientas necesarias para participar en equipos interdisciplinarios, del sector público y privado, atenta la ya destacada responsabilidad compartida de todos los sectores de la sociedad y el principio de subsidiariedad de la intervención estatal, en pro de su





RESOLUCIÓN CS Nº

134/13

contribución al desarrollo solidario, inclusivo y equitativo de la sociedad que integran.

DEMANDA POTENCIAL:

Tal como surge de lo expuesto en la fundamentación, la demanda potencial surge tanto del sector público (profesionales que se desempeñan en organismos nacionales, provinciales, con énfasis en los municipales), como del sector privado (profesionales que se desempeñan en empresas radicadas en la zona de influencia de la UNDAV) y en organizaciones de la sociedad civil.

Instituciones universitarias de la región incluyen en su oferta carreras de posgrado relacionadas con la temática objeto de la propuesta. Sin embargo, la propuesta adquiere relevancia por su carácter de curso de posgrado, de corta duración, que brinda un panorama general de la materia y aporta una mirada desde el aspecto práctico por el análisis de casos propuesto para cada uno de los temas abordados, que permitirá a los destinatarios un acercamiento a la realidad cotidiana.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del curso es:





RESOLUCIÓN CS Nº **134/13**

- Analizar y discutir, desde un enfoque teórico-práctico, los alcances jurídicos de la tutela ambiental en el campo del derecho público y del derecho privado, internacional y nacional -con especial énfasis en las cuestiones constitucionales, la organización de la administración pública para la gestión ambiental, las instituciones del derecho privado relativas al daño y la responsabilidad (privada y estatal), las transformaciones sobre el proceso judicial para la defensa del ambiente-, los aportes de la normalización y del paradigma de la responsabilidad social

CONTENIDO TEMATICO

UNIDAD I: Cuestiones preliminares

Introducción a la Protección Jurídica del Ambiente

- La cuestión ambiental. Percepción jurídica de la problemática ambiental. Dimensión jurídica de la noción de ambiente. Extensión del concepto Afectación al ambiente. Su repercusión sobre otros bienes tutelados jurídicamente.
- La calidad de vida. Alcances de su conceptualización.

UNIDAD II: DERECHO INTERNACIONAL Y AMBIENTE

1. La dimensión internacional de la protección ambiental





RESOLUCIÓN CS Nº

134/13

- Esquema de su evolución histórica, instrumentos y principios fundamentales de la tutela jurídica ambiental internacional.
- Conferencia de Estocolmo de 1972 y el nacimiento de la protección jurídica internacional: La Declaración de Estocolmo. Los 20 años de evolución entre 1972 y 1992. La Consagración del paradigma ambiental: Río de Janeiro 1992. La Declaración del Milenio de la ONU. La Cumbre mundial para el Desarrollo Sostenible: Johannesburgo 2002. Río + 20.

2. La cuestión ambiental en los bloques de integración regional

- Casos: Mercosur. Unión Europea. Lineamientos. Análisis de casos.

UNIDAD III: ORGANIZACIÓN JURÍDICA DEL ESTADO Y AMBIENTE

1. Aspectos introductorios

- Organización institucional del Estado Argentino. Estado: concepto y elementos. Formas de estado y de gobierno. Estado federal: el estado argentino. Poderes y funciones del estado y relaciones típicas en el estado federal. Competencias: principio general. Supremacía del orden federal. Orden jerárquico de las normas.





RESOLUCIÓN CS Nº 134/13

2. Funciones del estado y ambiente. Las competencias ambientales

- Protección constitucional del ambiente. La cuestión en el estado federal argentino. Jerarquía constitucional del derecho al ambiente. Constitución Nacional: Nuevos derechos y garantías. Art. 41 y 43. La cláusula ambiental. Jurisdicción y competencia en materia ambiental. La supranacionalidad en materia ambiental. El dominio originario de los recursos naturales: Art. 124. El ambiente en el derecho público provincial y municipal argentino. El federalismo ambiental. Análisis de casos.

UNIDAD IV: MARCO JURÍDICO/INSTITUCIONAL DE LA POLÍTICA NACIONAL AMBIENTAL

1. Leyes de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental

- Enumeración y análisis general: Ley General del Ambiente Nº 25.675; Ley de Gestión Integral de Residuos Industriales y Otras Actividades de Servicios Nº 25.61; Ley para la Gestión y Eliminación de PCB's Nº 25.670; Ley de Presupuestos Mínimos para la Gestión de los Recursos Hídricos Nº 25.688; Ley de Acceso a la Información Ambiental Nº 25.83; Ley de Residuos





RESOLUCIÓN CS Nº **134 / 13**

Domiciliarios N° 25.916; Ley de Presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos N° 26.331; Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para control de Actividades de Quema en todo el territorio nacional. N° 26.562. Ley de Presupuestos Mínimos de Protección de los glaciares y ambiente periglaciario N° 26.639. Análisis de casos.

- Política ambiental nacional. Objetivos, principios e instrumentos. Sistema Federal Ambiental.

2. Organización institucional para la ejecución de la política ambiental. Administración Ambiental

- Gestión pública ambiental. Administración ambiental: principios jurídicos de la organización. Autoridades de aplicación de la normativa ambiental.
- Formulas e instrumentos de intervención administrativa. Registros, Certificados. Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental. Auditorías Ambientales, Audiencias Públicas. Gestión ambiental y policía ambiental.





RESOLUCIÓN CS Nº

134/13

UNIDAD V: RESPONSABILIDAD Y AMBIENTE. LOS REGIMENES DE RESPONSABILIDAD

- 1. Responsabilidad civil y ambiental:** Conceptos introductorios a la teoría de la responsabilidad civil. De la responsabilidad civil por daño ambiental a la responsabilidad ambiental. La cuestión en el ordenamiento positivo argentino. Concepto de daño ambiental: alcances, características. Especies. Daño ambiental de incidencia colectiva. Daño a la persona y sus bienes por alteración del ambiente Responsabilidad por daño ambiental: presupuestos.
- 2. Reparación y recomposición. El seguro. Los fondos de recomposición y de compensación ambiental. Prescripción. El art. 41 de la Constitución Nacional y la ley 25.675. Tutela inhibitoria. Tutela preventiva y tutela precautoria: Los principios de prevención y precaución y los instrumentos privados de tutela ambiental. Análisis de casos.**
- 3. Responsabilidad administrativa:** El derecho administrativo sancionatorio. Sanciones Administrativas.



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



RESOLUCIÓN CS Nº

134/13

- 4. Responsabilidad penal ambiental:** Conceptos introductorios. Concepto de delito. El delito ambiental. El bien jurídico protegido: alcances. Consideraciones doctrinarias. supuestos en la legislación argentina. Código Penal. Normas penales en Leyes Especiales: Ley 22.421 - Protección y conservación de la fauna silvestre. Delito ambiental: Ley 24.051 - Ley de Residuos Peligrosos. Análisis de casos.

UNIDAD VI: PROCESO AMBIENTAL

- Derecho Procesal Constitucional. El interés ambiental como derecho subjetivo. El interés ambiental como interés difuso. Legitimación.
- Proceso judicial. Impacto de las cuestiones ambientales sobre las instituciones del proceso judicial: El juez y su necesario cambio de rol. Las acciones. Competencia. Medidas cautelares. La prueba: las cargas probatorias. Presunciones. Apreciación de la prueba. Facultades de los magistrados. Sentencia: efectos. El principio basal de la cosa juzgada y el influjo de la materia ambiental. La ley 25.675. Análisis de casos

UNIDAD VII -PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

- Aspectos introductorios. Los problemas ambientales y los regímenes sectoriales especiales. Normativa





RESOLUCIÓN CS Nº

134/13

nacional Legislación de fondo. Leyes nacionales.
Leyes de adhesión. Análisis de casos

- Normativa provincial. El caso de la Provincia de Buenos Aires
- Ámbito interjurisdiccional: el caso de Cuenca Matanza Riachuelo

UNIDAD VIII - INSTRUMENTOS VOLUNTARIOS Y AMBIENTE

- Normalización y ambiente: Normativa voluntaria de gestión ambiental. Ambiente y empresa: un enfoque compatible. Normativa voluntaria de calidad ambiental.
- Responsabilidad Social y Ambiente

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba (2008), *Tutela Jurídica del Medio Ambiente*, 1° Edición, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Córdoba.

Adlerstein, Carlos (2008) "La gestión ambiental en la República Argentina", *Revista de Derecho Ambiental*, N° 18, Abeledo Perrot, Buenos Aires.

Agudo Gonzalez, Jorge (2004), *El control de contaminación: Técnicas jurídicas de protección*





RESOLUCIÓN CS Nº

134/13

medioambiental, Editorial Montecorvo. S.A., Madrid, España.

Aguiar Lozano, V. H. (2009) *Eficiencia, sostenibilidad ambiental y equidad intergeneracional en los modelos de generaciones traslapadas: lecciones de política*, Edición electrónica gratuita. Texto completo en www.eumed.net/libros/2009a/501/.

Bibiloni, Homero M. (2008), *Ambiente y Política*, Ediciones RAP, Buenos Aires, Argentina.

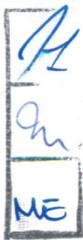
Cossari, Nelson G. - Luna, Daniel G. - Coordinadores (2007) *Cuestiones Actuales del Derecho Ambiental*, Buenos Aires, Argentina.

Dalla Vía, Alberto R. - López Alfonsín, Marcelo A. (2005), *Aspectos Constitucionales del Medio Ambiente*, 2° Edición Buenos Aires, Editorial Estudio, Buenos Aires, Argentina.

Drnas de Clément, Zlata, (Dir.) (2008) *El principio de precaución ambiental. La práctica argentina*, Lerner Editora S.R.L., Córdoba, Argentina.

Esain, Jose Alberto. (2008), *Competencias ambientales*, Abeledo Perrot, Buenos Aires.

Drnas de Clément, Zlata (2009) *La "cláusula ambiental" en el Mercosur*, Ponencia en el XXI Congreso Argentino de Derecho Internacional "Dr. Enrique Ferrer Vieyra", Córdoba. Disponible en:





RESOLUCIÓN CS Nº 134/13

<http://www.acaderc.org.ar/doctrina/articulos/la-clausula-ambiental-en-el-mercosur>. Consulta: 07/06/2013

Esteve Pardo, José (2008), *Derecho del medio ambiente* - 2º Edición, Marcial Pons, Madrid, España.

Juste Ruiz, José, (1999), *Derecho Internacional del Medio Ambiente*, Mc. Graw Hill, Madrid, España.

Juste Ruiz, José, *Derecho ambiental de la Unión Europea, Programa Regional de Capacitación en Derecho y Políticas Ambientales*. Disponible en:

<http://www.pnuma.org/deramb/documentos/VIProgramaRegional/9c%20PERS%20SEC%20REG%20Y%20LOC%20PARA%20DER%20AMB%20ACRONIMOS/45%20Juste%20Derecho%20ambiental%20en%20la%20OUE.pdf>. Consulta: 07/06/2013

Libster, Mauricio H., (2000), *Delitos Ecológicos*, Depalma, Buenos Aires, Argentina.

Franza, Jorge A. (2007), *Manual de Derecho de los Recursos Naturales y Protección del Ambiente*. Ediciones Jurídicas, Buenos Aires, Argentina.

Iglesias, Alicia N. - Martínez, Adriana N. (Compiladoras (2008), *"Desarrollo Territorial Sostenible. Instrumentos Participativos para la Acción"*, EDUCO, Neuquén, Argentina.

Lopez Alfonsin, Marcelo. (2012), *Derecho Ambiental*, Editorial Astrea, Buenos Aires.





RESOLUCIÓN CS Nº

134/13

Lorenzetti, Ricardo L., (1995), *Las Normas Fundamentales de Derecho Privado*, Rubizal-Culzoni Editores, Santa Fe.

Lorenzetti, Ricardo L., (2008) *Teoría general del derecho ambiental*, La Ley, Buenos Aires, Argentina.

Ministerio de Medio Ambiente, (2007) *Integración de la política ambiental en Europa: cultura y prácticas administrativa*, Ministerio de Medio Ambiente, España.

Martín Mateo, Ramón, (1991) *Tratado de Derecho Ambiental*, Tomo 1, Trivium, Madrid.

Mosset Iturraspe, Jorge - Hutchinson, Tomás - Donna, Edgardo Alberto (2011), *Daño Ambiental*, 2da. Edición ampliada y actualizada. Rubinzal Culzoni Editores, Santa Fe, Argentina.

Peña Chacón, Mario. (2009) "Daño ambiental y prescripción", en: *Medio Ambiente & Derecho: Revista electrónica de derecho ambiental*, N° 19. Disponible en: www.cica.es/aliens/gimadus Consulta: 30/05/2013.

Pigretti, Eduardo, (2003), *Derecho Ambiental Profundizado*, Editorial La Ley, Buenos Aires.

Rosatti, Horacio D. (2007), *Derecho Ambiental Constitucional*, Rubinzal-Culzoni Editores, Santa Fe.

Valls, Mario F. (2012) *Derecho Ambiental*, 2° Edición, Abeledo Perrot, Buenos Aires.





RESOLUCIÓN CS Nº

134/13

Valls, Mario F. (2012) *Presupuesto mínimos ambientales*, Astrea, Buenos Aires.

Zevallos de Sisto, María Cristina; Valls, Claudia; Lopez Alfonsin, Marcelo; Martínez, Adriana Norma, (2008) *Ambiente y Recursos Naturales* - Libro de Cátedra de la Dra. Beatriz S. Krom, Editorial Estudio, Buenos Aires, Argentina.

Walsh, Juan Rodrigo, (2000), *Ambiente, derecho y sustentabilidad*, Edición: 1ª, La Ley, Buenos Aires, Argentina.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Se adopta para la asignatura la modalidad teórico-práctico, con participación activa y progresiva de los alumnos, mediante la aplicación de distintas técnicas pedagógicas.

El docente efectuará, en clase, un esquema general de cada uno de las unidades temáticas a abordar que servirá de base y guía para la lectura de los textos legales y/o bibliografía, según lo indicado para cada caso. En clase se despejarán las dudas e inquietudes generadas a partir del análisis realizado por los alumnos del material bibliográfico.

Además de la bibliografía general señalada en el programa, el equipo docente proporcionará la





RESOLUCIÓN CS Nº 134/13

bibliografía especial de lectura en soporte digital, para cada una de las unidades de contenido temático.

El esquema de trabajo adoptado privilegia la participación activa de los alumnos, restringiendo el aporte expositivo de los docentes a aquellos aspectos teórico-conceptuales necesarios para la comprensión del tema abordado, y dejando gradualmente lugar a una mayor intervención de los alumnos.

Según el enfoque teórico/práctico adoptado, el tratamiento de cada unidad concluirá con el análisis de casos jurisprudenciales, que también serán aportados en soporte digital por los docentes acompañados por una guía o esquema. Los docentes seleccionarán algunos para ser discutidos en forma grupal en clase. Asimismo, se desarrollarán aquellos que los alumnos propongan por presentarles dificultades particulares para su resolución o interés especial.

El desarrollo de las clases, la elaboración de las guías y apoyo técnico de los trabajos teórico-prácticos se orientarán a la formación conceptual, constituyendo los insumos necesarios para el estudio de caso, previsto como trabajo final de la materia.

EVALUACIÓN

MODALIDAD: Evaluación final escrita consistente un análisis de caso, aplicando la metodología desarrollada durante el curso.





RESOLUCIÓN CS Nº

134/13

CRITERIOS DE EVALUACION: El trabajo final se evaluará en forma numérica de 1 a 10 atendiendo a la pertinencia y profundidad con que sea desarrollado el análisis, el conocimiento del marco conceptual teórico denotado y la incorporación de lenguaje técnico evidenciada.

MODALIDAD DE CURSADO: presencial

CARGA HORARIA TOTAL: 10 semanas - 30 hs.

FRECUENCIA: 1 encuentro semanal - 3 hs.

HORARIO PROPUESTO: viernes de 18,30 a 21,30 hs.

Ing. JORGE E. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

A large, stylized handwritten signature in blue ink is written over the printed name of the Rector, Jorge E. Calzoni.





RESOLUCIÓN CS N°

134/13

ANEXO II

CONDICIONES

ARTICULO 1: Establecer el inicio del dictado de los curso de acuerdo a las posibilidades financieras para su financiamiento.

ARTICULO 2: Fijar un arancel de novecientos ochenta pesos (980\$) por curso el que podrá ser abonado:

- a) Pago efectivo contado por el que se percibirá un descuento del diez por ciento (10/100)
- b) Pago en dos cuotas. La primera deberá ser efectivizada antes del inicio del curso y la segunda, antes de la finalización del mismo.

Los pagos serán recepcionados por el Área Administrativa.

ARTICULO 3: Implementar el beneficio de reducción del cincuenta por ciento del arancel (50/100) para docentes de la UNDAV y de Universidades que posean convenio con UNDAV y una reducción del treinta por ciento (30/100) para los docentes pertenecientes a universidades públicas.

ARTICULO 4: Determinar como requisito para la aprobación:

- cumplir con el 75% de las asistencias

A
Qu
ME



- Aprobar los trabajos de evaluación que se soliciten en el curso, y que en el caso del trabajo final, su presentación no podrá exceder los cuatro meses a partir de la finalización del mismo.

ARTICULO 5: La Universidad Nacional de Avellaneda, refrendará mediante la emisión de un certificado la aprobación del curso realizado.

RESOLUCIÓN CS Nº

134 / 13

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

ME



RESOLUCION R N°

134/13

ANEXO III

• Nombre del curso: Activismo, memoria y derechos humanos en la Argentina

Profesores: Dra. Verónica Perera

• Nombre del curso: Curso de posgrado en derecho ambiental: El ambiente como función del derecho.

Profesores: Directora: Mag. Adriana N. Matinez

Profesores: Mag. Ana Badillos

Abog. Esp. Oscar Defellipe

Lic. Adriana Rosenfeld

Abog. Roberto D. Batian

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

